	<b>CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA, FONTANERÍA Y RIEGO Y HERRAMIENTAS POR TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO, CON MÚLTIPLES CRITERIOS DE VALORACION</b>	Noviembre 2019
<b>EXP.A12-2019</b> <b>Procedimiento abierto simplificado)</b>	<b>Resolución Inicio Expediente</b>	

### RESOLUCIÓN

Resolución de la Sociedad Limpieza y Mantenimiento de Carmona ("LIMANCAR S.L.U"),, aprobando el inicio del expediente de contratación **núm. A12-209** relativo a la **CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA, FONTANERÍA Y RIEGO Y HERRAMIENTAS POR TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO, CON MÚLTIPLES CRITERIOS DE VALORACION, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.**

Visto el expediente de referencia, resultan los siguientes antecedentes de hecho.

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** LIMANCAR requiere para el cumplimiento de sus propios fines la **CONTRATACIÓN DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA, FONTANERÍA Y RIEGO Y HERRAMIENTAS POR TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO.**

**SEGUNDO.-** El presupuesto base de licitación del contrato asciende **SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON OCHO CENTIMOS (77.983,08 €) IVA NO INCLUIDO.**

**TERCERO.-** LIMANCAR S.L.U. certifica que existe el crédito presupuestario preciso relativo al periodo de duración del Contrato para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación y su posible prórroga.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes fundamentos de derecho

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** LIMANCAR S.L.U. constituye, a los efectos previstos en el artículo 3.3 letra d), de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante "**LCSP**"), una entidad del sector público que tiene la condición de "poder adjudicador" distinto de las Administraciones Públicas,

**SEGUNDO.-** En la adjudicación de los contratos LIMANCAR S.L.U. deberá respetar los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.

Así mismo, dicha adjudicación se deberá realiza necesariamente conforme a lo dispuesto en los artículos 317 y 318 de la LCSP.

**TERCERO.-** Es órgano competente para contratar en el presente expediente Consejo de Administración de LIMANCAR S.L.U.




La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D14C100Y0V9J8J1V1F4 en <https://sede.carmona.org>

#### FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ- ALCALDE - 14/11/2019  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/11/2019 09:30:57

DOCUMENTO: 20190857281  
 Fecha: 14/11/2019  
 Hora: 09:30



	<b>CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA, FONTANERÍA Y RIEGO Y HERRAMIENTAS POR TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO, CON MÚLTIPLES CRITERIOS DE VALORACION</b>	Noviembre 2019
<b>EXP.A12-2019 Procedimiento abierto simplificado)</b>	<b>Resolución Inicio Expediente</b>	

**VISTOS** los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación, por la presente

**RESUELVO**

**PRIMERO.**-Aprobar un gasto **SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON OCHO CENTIMOS (77.983,08 €), IVA NO INCLUIDO**, correspondiente al presupuesto base de licitación

**SEGUNDO.**- Iniciar el presente expediente de contratación que se tramitará de forma ordinaria y mediante el procedimiento abierto simplificado.

El expediente de contratación estará regido por los correspondientes pliegos y cuadro de características particulares y demás documentación con carácter contractual, efectuándose la adjudicación del contrato en base a la mejor relación calidad-precio, considerando varios criterios de valoración, que estarán relacionados por orden decreciente de importancia y por su ponderación

En Carmona, a fecha de la firma digital  
Fdo. Juan Manuel Avila Gutiérrez  
Presidente del Consejo de Administración de Limancar S.L.U.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D14C100Y0V9J8J1V1F4 en <https://sede.carmona.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ-ALCALDE - 14/11/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/11/2019 09:30:57

DOCUMENTO: 20190857281  
Fecha: 14/11/2019  
Hora: 09:30

